

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****6****MADRID NÚMERO 24****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARTA MENÁRGUEZ SALOMÓN, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 184/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. VANESSA JOHANNA MEDINA LINARES frente a DESARROLLOS EMPRESARIALES BELEÑA S.L., LUX HESPERIA S.L. y D. CÉSAR CASTRO sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

**PARTE DISPOSITIVA**

Se tiene por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por Dña. VANESSA JOHANNA MEDINA LINARES contra la sentencia de fecha 21/10/2020 dictada en los presentes autos.

Una vez firme la presente resolución procedáse al archivo de las actuaciones.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** mediante recurso de queja ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de diez días desde la notificación de esta resolución debiendo acompañar copia de la presente resolución de acuerdo con el artículo 495 de la L.E.C, según redacción dada por el artículo 4 apartado 23 de la Ley 37/2011 de 10 de octubre de Medidas de Agilización Procesal.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

**D. JACOB JIMÉNEZ GENTIL  
EL MAGISTRADO-JUEZ**

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. CÉSAR CASTRO, DESARROLLOS EMPRESARIALES BELEÑA S.L. y LUX HESPERIA S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de marzo de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.846/22)

